



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166 -2012-MPC.

Cusco, 17 ABR. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Informe N° 039-2012-RO-SGO/GI-MPC e Informe N° 045-2012-RO-SGO/GI/SGO del Residente de Obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Confraternidad del Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco – Cusco”, Informe N° 006-2012-MPC-GM-OSODC-IO-SME del Inspector de Obra, Carta N° 03-2012-RES/C del Proyectista de la Obra, Memorandum N° 122-2012-MPC/OGPP-OPPI del Director de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, Informe N° 364-2012-MPC-GI-SGO del Sub Gerente de Obras, Informe N° 146-GI/MC-2012 del Gerente de Infraestructura, Informe N° 295-OGPP-MPC-2012 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, e Informe N° 243-2012-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 553-GM-MPC-2011, de fecha 09/08/2011, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Confraternidad del Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco – Cusco”, con un presupuesto de S/. 923,187.57 Nuevos Soles, el cual fue reformulado por Resolución de Gerencia Municipal N° 740-GM-MPC-2011, de fecha 17/10/2011 con un presupuesto total de S/. 1'052,367.52 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución de cinco (05) meses, por la modalidad de ejecución de Administración Directa;

Que, con Informe N° 039-2012-RO-SGO/GI-MPC, de fecha 27/01/2012, el Residente de Obra, solicita la Ampliación Presupuestal de la obra: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Confraternidad del Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco – Cusco”, por la presencia de partidas nuevas relacionadas a los trabajos de reposiciones de veredas, reposiciones de pavimento rígido, colocación de un sistema de aguas pluviales, encofrado y desencofrado de losa de concreto; así como la presencia de mayores metrados tales como la construcción de veredas en el frontis del Centro Comercial Confraternidad, colocación de sumideros, colocación de tuberías para la evacuación de aguas pluviales, colocación de carpeta asfáltica, y deductivos, e indica que el costo de ejecución de los trabajos adicionales asciende a la suma de S/. 137,329.38 Nuevos Soles;

Que, el Inspector de Obra, con Informe N° 006-2012-MPC-GM-OSODC-IO-SME, de fecha 27/01/2012, señala que dicha obra se encuentra en ejecución, siendo el resumen presupuestario el siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
1	EXPEDIENTE TÉCNICO	1'052 367,52
2	ADICIONALES	55 048,73
3	MAYORES METRADOS	125 912,67
4	DEDUCTIVOS	43 632,02
	PERFIL	884 014,00
MONTO REFORMULADO (1+2+3-4)		S/.1'189 696,90
POCENTAJE C/R AL PERFIL %		34,58

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, asimismo el Inspector de Obra, señala que el monto final es de S/. 1'189.696.90 Nuevos Soles, con respecto al Monto del Perfil que es de S/. 884.014.00 Nuevos Soles, llegando a un 34.58% con respecto al monto reformulado, por lo que no amerita verificación de viabilidad ni ampliación de plazo;

Que, mediante Carta N° 03-2012-RES/C de fecha 15/02/2012, el Proyectista de la Obra en mención, da su conformidad para la ejecución de las partidas nuevas, mayores metrados que son necesarias y justificados para la conclusión del proyecto, e indica que el monto de incidencia no supera el 40% por lo que no amerita revisión de viabilidad;

Que, con Informe N° 045-2012-RO-SGO/GI-MPC, de fecha 21/02/2012, el Residente de la Obra, “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Confraternidad del Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco – Cusco”, remite el formato N° 15;

Que, el Director de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, con Memorandum N° 122-2012-MPC/OGPP-OPPI, de fecha 01/03/2012, indica que ha elaborado y registrado en el Banco de Proyectos el formato SNIP N° 16, del PIP con código SNIP N° 176458, el cual ha sido declarado viable con el monto de inversión de S/. 884,014.00, y que presenta dicho PIP, un monto modificado de S/. 1'189,696.90 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 364-2012-MPC/GI/SGO, de fecha 01/03/2012, el Sub Gerente de Obras remite los actuados a Gerencia de Infraestructura, relacionados a la Obra en mención, para su trámite correspondiente;

Que, a través del Informe N° 146-GI/MC-2012, de fecha 15/03/2012, el Gerente de Infraestructura, solicita la aprobación de Modificación del Expediente Técnico por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Confraternidad del Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco– Cusco”, cuya modificación equivale al 34.58% del perfil viable y el 13.05% del expediente técnico aprobado; asimismo solicita la aprobación de presupuesto de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO	%
Presupuesto Perfil Viable	884,014.00	100%
Presupuesto Expediente Técnico Reformulado Aprobado	1'052,367.52	119%
Presupuesto Adicional por Partidas nuevas	55,048.73	6%
Presupuesto Adicional por Mayores metrados	125,912.67	14%
Presupuesto Deductivo por Menores metrados	43,632.02	4.94%
PRESUPUESTO MODIFICADO	1'189,696.90	134.58%

Que, a través del Informe N° 295-OGPP-MPC-2012, de fecha 20/03/2012, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que la citada obra, cuenta con disponibilidad presupuestal según los formatos presentados e ingresados satisfactoriamente al Banco de Proyectos, con la modificación presupuestal por la suma de S/. 137,329.38 Nuevos Soles;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 243-2012-OGAJ/MPC de fecha 27/03/2012, opina que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe, la modificación del Expediente Técnico de la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Confraternidad del Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco – Cusco”, por la presencia de nuevas partidas, mayores metrados, y deductivos con un presupuesto de S/. 1'189,696.90, asimismo se apruebe el incremento de presupuesto de S/. 137,329.38 en el monto de inversión de la citada obra, y la aprobación del deductivo de obra hasta por la suma de S/. 43,632.02 Nuevos Soles;

Que, el numeral 1) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios; que asimismo el numeral 5) del Artículo 1°, prescribe que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y el término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, el numeral 8) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, indica que, el ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.0, señala que, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberá cumplir con lo siguiente:

a) Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio; el aumento en los metrados, el cambio en la tecnología de producción, el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.

b) El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es:

- Menor o igual S/. 3 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto de lo declarado viable.
- Mayor a S/. 3 millones de Nuevos Soles y menor o igual a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 30% respecto de lo declarado viable.
- Mayor a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 20% respecto de lo declarado viable.

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

No podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP, debiendo entenderse por modificaciones sustanciales a las siguientes: El cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio del ámbito de influencia del PIP y el cambio en el objetivo del PIP. Para la aplicación de lo dispuesto en la presente norma entiéndase por ámbito de influencia a la zona geográfica afectada por problema central sobre el cual interviene un proyecto de inversión pública.

- d) Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha del Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16) en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable de la información que registra.

Que, el Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Confraternidad del Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco – Cusco”, ha sido declarado viable con un monto de inversión de S/. 884,014.00 Nuevos Soles debidamente registrado en el Banco de Proyectos del SNIP;

Que, considerando las partidas que no serán ejecutadas resulta razonable la aprobación del Deductivo de Obra por S/. 43,632.02 Nuevos Soles, y estando a que el incremento de costos obedece a modificaciones no sustanciales, que justifican el incremento de presupuesto, por nuevas partidas, mayores metrados, en el Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Confraternidad del Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco – Cusco”, que generan un incremento de presupuesto de hasta el 34.58%, respecto del monto de inversión declarado viable equivalente a S/.137,329.38 Nuevos Soles, basado en un Expediente Técnico debidamente sellado y visado por los responsables de su elaboración, con la cual el presupuesto del indicado PIP se incrementa a la suma de S/. 1'189,696.90 Nuevos Soles, no superando el límite del 40% del monto de inversión pública por el que fue declarado viable, por ser la obra menor a tres millones de nuevos soles;

Que, es necesario precisar que el Expediente Técnico del PIP con código SNIP N° 176458, ha sido aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 553-GM-MPC-2011; con un monto de inversión de S/. 923,187.57 Nuevos Soles, el cual fue reformulado con Resolución de Gerencia Municipal N° 740-GM-MPC-2011 con un presupuesto total de S/. 1'052,367.52 Nuevos Soles, y con las modificaciones no sustanciales en la fase de inversión; así como la presencia de adicionales por la suma de S/. 137,329.38 Nuevos Soles presentan un monto de inversión modificado de S/. 1'189,696.90 Nuevos Soles;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico de la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Confraternidad del Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco – Cusco”, con un monto de inversión modificado de S/. 1'189,696.90 (Un Millón Ciento Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Seis con 90/100 Nuevos Soles), por haberse presentado partidas nuevas y mayores metrados en la fase de ejecución de la obra.

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



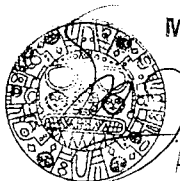
“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el incremento de presupuesto, en el monto de inversión del PIP “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Confraternidad del Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco – Cusco”, con código SNIP N° 176458, de hasta S/. 137,329.38 (Ciento Treinta y Siete Mil Trescientos Veintinueve con 38/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el Deductivo de Obra N° 01 hasta por la suma de S/. 43,632.02 (Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Dos con 02/100 Nuevos Soles), en la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Confraternidad del Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco – Cusco”, de acuerdo con el detalle presentado en el Expediente Técnico.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE

